



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

2108325 ✓

RESOLUCIÓN No. **3395**

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, el Acuerdo 327 de 2008, el Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones contenidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicado **2011ER32805** de fecha 23 de marzo de 2011, **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-**, por intermedio de la Señora **GLORIA INÉS CARDONA BOTERO** actuando en su calidad de Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, presentó ante la Subdirección de Silvicultura de esta Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, solicitud de cambio de tratamientos para individuos arbóreos conceptuados para permanencia en la Resolución No. 2344 de 2009, por considerar que interfieren con ejecución del espacio público y ampliación de la calzada.

Que esta Secretaría, una vez analizada la solicitud, pudo verificar que la Resolución No. 2344 de 2009, fue notificada personalmente el día 22 de octubre de 2009, tiene constancia de ejecutoria de fecha 29 de octubre de 2009, y estableció un término de vigencia de un año, el cual feneció el pasado 29 de octubre de 2010.

Que de conformidad con lo anterior, no procede la modificación de la Resolución No. 2344 de 2009, razón por la cual esta Secretaría Distrital de Ambiente -SDA decidió tramitar la solicitud como nueva, en virtud de lo cual dispuso mediante Auto, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a individuos arbóreos ubicados en espacio público, de la calle 26 entre Transversal 76 y carrera 42 B Contrato IDU 137-2007, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-**, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
BUREAU VERITAS
Certificados





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, llevó a cabo visita de evaluación el día 4 de mayo de 2011, en la calle 26 entre Transversal 76 y carrera 42 B, emitiendo para el efecto el Concepto Técnico No. **2011GTS1037** de fecha 19 de mayo de 2011, en el cual se consideraron técnicamente viables los siguientes tratamientos silviculturales:

"5 Tala de URAPAN, 4 Tala de ROBLE, 8 Tala de CHILCO, 9 Traslado de FALSO PIMIENTO, 8 Traslado de NOGAL, 9 Traslado de URAPAN, 1 Tala de ARBOL LOCO, 2 Tala de EUCALIPTO POMARROSO, 1 Tala de DURAZNO, 2 Tala de PINO, 1 Tala de ACACIA NEGRA, 2 Tala de PALMA COQUITO, 1 Tala de ACACIA BRACATINGA, 14 Traslado de CAUCHO SABANERO, 18 Traslado de PALMA FENIX, 1 Traslado de EUGENIA, 1 Tala de JARILLA, 2 Tala de SAUCE LLORON, 1 Tala de GUAYACAN DE MANIZALES, 4 Tala de ACACIA, 2 Tala de Palma Yuca, 1 Tala de CIRO, 1 Tala de HOLLY ESPINOSO, 3 Traslado de CEREZO, 1 Tala de NOGAL, 4 Traslado de JAZMIN DEL CABO, 1 Traslado de LIQUIDAMBAR, 35 Traslado de ROBLE, 4 Tala de CEREZO, 17 Tala de ACACIA JAPONESA, 4 Traslado de PINO ROMERON, 1 Traslado de CIRO,"

Que de otra parte determinó, que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de \$ **15.326.729,60** M/CTE equivalente a un total de **104.6 IVPs** y **28.62 SMMLV**, consignando en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES"**.

Que de igual forma y con relación a la Resolución No. 2173/03 y al Decreto No. 531 de 2010, por concepto de evaluación y seguimiento, se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ **535.600,00** M/CTE, en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala"**. Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 *Ibídem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el





Nº 3395

manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 58: "*Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva (...)*".

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: "*(...) Parágrafo 1°. Todas las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.*"

Ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: "*La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción*".

Que a su vez, el artículo 9 de la precitado norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: "*El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...)*".

Que así mismo, el precitado artículo, señala en su literal g) "*Son responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de Infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, posteriormente ejecutaran las actividades autorizadas e informaran a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo. La Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial al Jardín Botánico José Celestino Mutis con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente. Los*





Nº 3395

ejemplares autorizados para actividades de plantación, bloqueo y traslado, y tala, deberán actualizarse en el sistema de información de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.”

Que así mismo, el artículo 10 *ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención.”*

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

“Artículo 74°.- *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final”.*

“Artículo 75°.- *Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas”.*

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.”.*

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 *ibidem*, determina lo siguiente: *“... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto....”.*

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y lo determinado en el Concepto Técnico No. **2011GTS1037** de fecha 19 de mayo de 2011, esta Secretaría considera viable autorizar los siguientes tratamientos silviculturales: sesenta y una (61) **Talas** de las siguientes cantidades y especies: cinco (5) de **URAPAN**, cuatro (4) de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

ROBLE, ocho (8) de **CHILCO**, una (1) de **ARBOL LOCO**, dos (2) de **EUCALIPTO POMARROSO**, una (1) de **DURAZNO**, dos (2) de **PINO**, una (1) de **ACACIA NEGRA**, dos (2) de **PALMA COQUITO**, una (1) de **ACACIA BRACATINGA**, una (1) de **JARILLA**, dos (2) de **SAUCE LLORON**, una (1) de **GUAYACAN DE MANIZALES**, cuatro (4) de **ACACIA**, dos (2) de **Palma Yuca**, una (1) de **CIRO**, una (1) de **HOLLY ESPINOSO**, una (1) de **NOGAL**, cuatro (4) de **CEREZO**, diecisiete (17) de **ACACIA JAPONESA**, los cuales se encuentran emplazados en la calle 26 entre Transversal 76 y carrera 42 B, hacen interferencia directa con la obra de ejecución del espacio público y ampliación de la calzada Contrato IDU 137-2007, y porque su lugar de emplazamiento y sus condiciones físicas y sanitarias no permiten otro tratamiento.

Que de igual forma se autorizará el **Bloqueo y Traslado** de ciento siete (107) individuos arbóreos de las siguientes cantidades y especies: nueve (9) de **FALSO PIMIENTO**, ocho (8) de **NOGAL**, nueve (9) de **URAPAN**, catorce (14) de **CAUCHO SABANERO**, dieciocho (18) de **PALMA FENIX**, uno (1) de **EUGENIA**, tres (3) de **CEREZO**, cuatro (4) de **JAZMIN DEL CABO**, uno (1) de **LIQUIDAMBAR**, treinta y cinco (35) de **ROBLE**, cuatro (4) de **PINO ROMERON**, uno (1) de **CIRO**, los cuales se encuentran emplazados en la calle 26 entre Transversal 76 y carrera 42 B, y se consideró que hacen interferencia directa con la obra de ejecución del espacio público y ampliación de la calzada, Contrato IDU 137-2007, y porque sus condiciones físicas y sanitarias permiten un óptimo tratamiento.

Que los tratamientos correspondientes a las especies indicadas, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que para el presente caso, el Concepto Técnico determinó, que el autorizado NO deberá solicitar Salvoconducto de movilización dado que la tala NO genera madera comercial.

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente -DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, emitió el Concepto Técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada Consignar en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**, la suma de **\$535.600**; El formato de recaudo debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

Que en atención a la norma referida, para los tratamientos de trasplante, reubicación y/o Bloqueo y Traslado autorizados, la Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años, contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público.

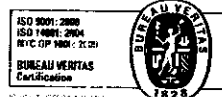
Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de lo grandes centros urbanos indicando: Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autonomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental para expedir todos los Actos Administrativos que otorgan permisos, concesiones autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





Nº 3393

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-** identificado con el NIT No. **899.999.081-6**, a través de su Representante Legal Doctor **HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834 de Manizales, o de quien haga sus veces, para efectuar los siguientes tratamientos silviculturales: sesenta y una (61) **Talas** de las siguientes cantidades y especies: cinco (5) de **URAPAN**, cuatro (4) de **ROBLE**, ocho (8) de **CHILCO**, una (1) de **ARBOL LOCO**, dos (2) de **EUCALIPTO POMARROSO**, una (1) de **DURAZNO**, dos (2) de **PINO**, una (1) de **ACACIA NEGRA**, dos (2) de **PALMA COQUITO**, una (1) de **ACACIA BRACATINGA**, una (1) de **JARILLA**, dos (2) de **SAUCE LLORON**, una (1) de **GUAYACAN DE MANIZALES**, cuatro (4) de **ACACIA**, dos (2) de **Palma Yuca**, una (1) de **CIRO**, una (1) de **HOLLY ESPINOSO**, una (1) de **NOGAL**, cuatro (4) de **CEREZO**, diecisiete (17) de **ACACIA JAPONESA**, los cuales se encuentran emplazados en la calle 26 entre Transversal 76 y carrera 42 B, hacen interferencia directa con la obra de ejecución del espacio público y ampliación de la calzada Contrato IDU 137-2007, y porque su lugar de emplazamiento y sus condiciones físicas y sanitarias no permiten otro tratamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-** identificado con el NIT No. **899.999.081-6**, a través de su Representante Legal Doctor **HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834 de Manizales, o de quien haga sus veces, para efectuar el **Bloqueo y Traslado** de ciento siete (107) individuos arbóreos de las siguientes cantidades y especies: nueve (9) de **FALSO PIMIENTO**, ocho (8) de **NOGAL**, nueve (9) de **URAPAN**, catorce (14) de **CAUCHO SABANERO**, dieciocho (18) de **PALMA FENIX**, uno (1) de **EUGENIA**, tres (3) de **CEREZO**, cuatro (4) de **JAZMIN DEL CABO**, uno (1) de **LIQUIDAMBAR**, treinta y cinco (35) de **ROBLE**, cuatro (4) de **PINO ROMERON**, uno (1) de **CIRO**, los cuales se encuentran emplazados en la calle 26 entre Transversal 76 y carrera 42 B, y se consideró que hacen interferencia directa con la obra de ejecución del espacio público y ampliación de la calzada, Contrato IDU 137-2007, y porque sus condiciones físicas y sanitarias permiten un óptimo tratamiento.

PARÁGRAFO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
A-97	Acacia melanoxylon	19	7	0.510	X			Oreja costado sur oriental Av. Boyacá	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
A-107	Phoenix robelentii	15	3	0	X			Andén costado norte dentro estación Texaco	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprov	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
A-108	PALMA COQUITO	10	3	0	X			Andén costado norte dentro estación Texaco	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
A-172	ACACIA JAPONESA	0	3	0	X			Separador norte Frente Estación Texaco	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
A-235-A	ACACIA JAPONESA	5	4	0	X			sep sur entre Kra 69d-69b	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
A-235-B	ACACIA JAPONESA	5	4	1	X			sep sur entre Kra 69d-69b	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
A-403	ACACIA JAPONESA	64	24	0	X			Separador al lado de CAPRECOM	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN	Tala



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

								OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
A-404	ACACIA JAPONESA	41	15	0	X	Separador al lado de CAPRECOM		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
A-405	ACACIA JAPONESA	41	19	0	X	Separador al lado de CAPRECOM		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
A-426	ACACIA JAPONESA	0	3	0	X	sep. norte en el costado occ. de la AV 68		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
A-427	ACACIA JAPONESA	5	4	1	X	sep. norte en el costado occ. de la AV 69		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
A-435	ACACIA	0	5	0	X	Separador costado sur		SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTE GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

JAPONESA						frente a XEROX	VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
A-436	ACACIA JAPONESA	0	3	0	X	Separador cortado sur frente a XEROX	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
A-438-A	ACACIA JAPONESA	3	6	1	X	Separador sur entre Kra 69 y Kra 68D	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
A-439	ACACIA BRACATINGA	6	6	0	X	Separador cortado sur CAPRECOM	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
A-98	CEREZO	18	6	2	X	Oreja cortado sur oriental Av. Boyacá	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

							SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
A-99	CAUCHO SABANERO	21	8	0	X	Oreja costado sur oriental Av. Boyacá?	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-100	CAUCHO SABANERO	27	8	0	X	Oreja costado sur oriental Av. Boyacá?	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-101	CAUCHO SABANERO	37	10	0	X	Oreja costado sur oriental Av. Boyacá?	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-102	CAUCHO SABANERO	32	8	0	X	Oreja costado sur oriental Av. Boyacá?	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-103	CAUCHO SABANERO	27	9	0	X	Oreja costado sur oriental Av. Boyacá?	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

3395

						CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO		
A-104	CAUCHO SABANERO	24	9	0	X	Oreja costado sur oriental Av. Boyacá	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-114	EUGENIA	13	7	0	X	Andªn norte frente Centro don Bosco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-173-A	CEREZO	0	1	0	X	Sep. norte (previo puente Av. Constituci-ªn)	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-174	URAPAN	0	2	0	X	Separador norte Frente centro Don Bosco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-175	URAPAN	0	3	0	X	Separador norte Frente centro Don Bosco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

						EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN ÓPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO		
A-176	URAPAN	0	2	0	X	Separador norte Frente centro Don Bosco	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN ÓPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-176-A	CEREZO	2	0	0	X	Separador norte Frente centro Don Bosco	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN ÓPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-177	URAPAN	0	3	0	X	Separador norte Frente centro Don Bosco	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN ÓPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-178	URAPAN	0	2	0	X	Separador norte Frente centro Don Bosco	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN ÓPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-179	URAPAN	0	2	0	X	Separador norte Frente centro Don Bosco	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA	Traslado



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certificación





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

						CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO		
A-180	URAPAN	0	3	0	X	Separador norte Frente centro Don Bosco	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-237	LIQUIDAMBA R	9	5	2	X	Separador oreja de puente Av Boyaca	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-406	NOGAL	48	2	0	X	Oreja Av. 68 costado noroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-407	JAZMIN DEL CABO	13	5	0	X	Oreja Av. 68 costado noroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-408	FALSO PIMIENTO	23	6	0	X	Oreja Av. 68 costado noroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

								HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
A-409	FALSO PIMIENTO	10	3	0	X	Oreja Av. 68 costado noroccidental		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
A-437	CIRO	0	1	0	X	Separador costado sur frente a XEROX		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
173-A	URAPAN	1	2	2	X	Sep. norte (previo puente Av. Constituci?n)		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE CON MULTIPLES BIFURCACIONES, INCLINADO, ATAQUE DE INSECTOS QUE HAN OCASIONADO CLOROSIS, CONDICIONES QUE DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
185-A	URAPAN	0	1	1	X	Separador costado norte frente a XEROX		SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA CARACTERISTICAS FISICAS Y SANITARIAS NORMALES DE ACUERDO A SU ESPECIE, LAS CUALES FACILITAN SU TRASLADO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA.	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

						PROPIA DE LOS ECOSISTEMAS ANDINOS Y ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.		
191-A	CHILCO	0	2	2	X	Separador costado norte frente a XEROX	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE CON MULTIPLES BIFURCACIONES, ATAQUE DE INSECTOS QUE HAN OCASIONADO CLOROSIS, CONDICIONES QUE DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
192-A	CHILCO	0	2	2	X	Separador costado norte frente a XEROX	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE CON MULTIPLES BIFURCACIONES, ATAQUE DE INSECTOS QUE HAN OCASIONADO CLOROSIS, CONDICIONES QUE DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
193-A	NOGAL	0	1	1	X	Separador costado norte frente a XEROX	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SUPRIMIDO, CON INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE PLANTACION LO CUAL IMPIDE CONFORMAR UN CEPELLON PARA PODER REALIZAR SU TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
194-A	CHILCO	0	1	1	X	Separador costado	SE CONSIDERA VIABLE LA	Tala



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

						norte frente a XEROX	TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE CON MULTIPLES BIFURCACIONES, ATAQUE DE INSECTOS QUE HAN OCASIONADO CLOROSIS. CONDICIONES QUE DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	
194-A-A	CHILCO	0	3	2	X	Separador costado norte frente a XEROX	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE CON MULTIPLES BIFURCACIONES, ATAQUE DE INSECTOS QUE HAN OCASIONADO CLOROSIS. CONDICIONES QUE DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
194-A-B	JARILLA	0	2	1	X	Separador costado norte frente a XEROX	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE CON MULTIPLES BIFURCACIONES, CONDICIONES QUE DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
194-A-C	CIRO	0	3	3	X	Separador costado norte frente a XEROX	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE CON MULTIPLES BIFURCACIONES E INCLINADO, CONDICIONES QUE DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS	Tala



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

							OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	
195-A	CHILCO	0	3	2	X	Separador costado norte frente a XERON	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE CON MULTIPLES BIFURCACIONES, ATAQUE DE INSECTOS QUE HAN OCASIONADO CLOROSIS, CONDICIONES QUE DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
196-A	CHILCO	0	3	2	X	Separador costado norte frente a XERON	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE CON MULTIPLES BIFURCACIONES, ATAQUE DE INSECTOS QUE HAN OCASIONADO CLOROSIS, CONDICIONES QUE DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
200-A	URAPAN	0	1	1	X	sep. norte entre Kra 69-69b frente a XERON	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA ATAQUE DE INSECTOS QUE HAN OCASIONADO CLOROSIS, CONDICIONES QUE DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
205-A	CEREZO	0	3	1	X	Sep. norte entre Kra 69-69b frente a XERON	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SUPRIMIDO, CON	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

							INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE PLANTACION LO CUAL IMPIDE CONFORMAR UN CEPELLON PARA PODER REALIZAR SU TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	
210-A	HOLLY ESPINOSO	0	3	2	X	Sep. norte ente kra69-69b Frente a XEROX	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CON INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE PLANTACION, BIFURCACIONES BASALES E INCLINACION, LO CUAL IMPIDE CONFORMAR UN CEPELLON PARA PODER REALIZAR SU TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
211-A	CEREZO	0	3	3	X	Sep. norte ente kra69-69b Frente a XEROX	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SUPRIMIDO, CON INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE PLANTACION Y BIFURCACION BASAL, LO CUAL IMPIDE CONFORMAR UN CEPELLON PARA PODER REALIZAR SU TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
213-A	CEREZO	0	3	2	X	Sep. norte ente kra69-69b Frente a XEROX	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SUPRIMIDO, PRESENTA CLOROSIS, CON INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE PLANTACION LO CUAL IMPIDE CONFORMAR UN CEPELLON PARA PODER REALIZAR SU TRASLADO. ADICIONALMENTE,	Tala



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

						PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.		
228-A	CHILCO	0	1	1	X	sep. sur entre Kra 69d-69b fren a SHERATON	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA CLOROSIS, BIFURCACIONES BASALES, CCONDICIONES QUE NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
229-A	URAPAN	0	2	1	X	sep. sur entre Kra 69d-69b fren a SHERATON	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA CLOROSIS Y FUSTE TORCIDO, CONDICIONES QUE NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
230-A	CHILCO	0	2	2	X	sep. sur entre Kra 69d-69b fren a SHERATON	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE CON MÚLTIPLES BIFURCACIONES, ATAQUE DE INSECTOS QUE HAN OCASIONADO CLOROSIS Y ATAQUE DE HONGOS, CONDICIONES QUE DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
232-A	ROBLE	0	2	1	X	sep. sur entre Kra 69d-69b fren a SHERATON	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA ATAQUE DE INSECTOS QUE HAN OCASIONADO CLOROSIS, SE ENCUENTRA SUPRIMIDO CONDICIONES QUE	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

								DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	
431-A	URAPAN	0	1	1	X	Separador cortado sur frente a XERON		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA ATAQUE DE INSECTOS QUE HAN OCASIONADO CLOROSIS, SE ENCUENTRA SUPRIMIDO CONDICIONES QUE DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
438-A	ARBOL LOCO	0	2	1	X	Separador cortado sur frente a EL TIEMPO		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE BIFURCADO ATAQUE DE INSECTOS QUE HAN OCASIONADO CLOROSIS, CONDICIONES QUE DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
440-A	CEREZO	0	3	2	X	Separador cortado sur frente a XERON		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE CON DAÑO MECANICO A CAUSA DE ANILLAMIENTO, CONDICIONES QUE DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO POR IMPEDIR ADECUADO FLUJO DE NUTRIENTES. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA	Tala



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2000
BUREAU VERITAS
Certificación





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº

3395

						CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.		
441-A	DURAZNO	0	2	2	X	Separador costado sur frente a XEROX	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE CON MULTIPLES BIFURCACIONES, ATAQUE DE INSECTOS QUE HAN OCASIONADO CLOROSIS, RAICEDS DESCUBIERTAS Y MAL ANCLAJE, CONDICIONES QUE DIFICULTAN O NO GARANTIZAN BUENA RESPUESTA AL TRASLADO. ADICIONALMENTE, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3.	Tala
4099	EUCALIPTO POMARROSO	0	3	0	X	AndEn costado sur de la cil 26 cra 69B y 69	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4103	PINO ROMERON	9	4	0	X	And'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4111	PINO ROMERON	13	5	0	X	And'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

4112	CAUCHO SABANERO	49	18	0	X	Separador-and'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4113	JAZMIN DEL CABO	9	6	0	X	Bocacalle cra. 69 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4114	PINO ROMERON	15	6	0	X	Bocacalle cra. 69 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4115	JAZMIN DEL CABO	0	4	0	X	Bocacalle cra. 69 costado occidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4118	ROBLE	21	16	0	X	Separador-and'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

4123	CAUCHO SABANERO	42	13	0	X	Separador-and?n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4124	ROBLE	7	4	2	X	Separador-and?n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4125	FALSO PIMIENTO	9	2	0	X	Separador-and?n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4126	CAUCHO SABANERO	37	13	0	X	Separador-and?n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4127	ROBLE	4	2	0	X	Separador-and?n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

							DESARROLLAR	
4132	PINO ROMERON	19	6	0	X	Bocacalle Cra 69 costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4155	PALMA FENIX	0	3	0	X	Separador-and'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4157	PALMA FENIX	0	2	0	X	Separador-and'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4160	CAUCHO SABANERO	53	15	0	X	Separador-and'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4161	ROBLE	13	4	0	X	Separador-and'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

4162	FALSO PIMIENTO	14	4	0	X	Separador-and ^{na} costado sur	OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4163	CAUCHO SABANERO	25	15	0	X	Separador-and ^{na} costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4164	ACACIA	28	9	0	X	Bocacalle era 68D costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4165	ACACIA	9	5	0	X	Bocacalle era 68D costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4167	ROBLE	9	7	0	X	Separador-and ^{na} costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE	Traslado



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NFC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

							HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
4168	FALSO PIMIENTO	13	3	0	X	Separador-and'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4169	CAUCHO SABANERO	45	13	0	X	Separador-and'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4170	FALSO PIMIENTO	15	3	0	X	Separador-and'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4171	CAUCHO SABANERO	49	17	0	X	Separador-and'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4172	ACACIA	37	10	0	X	Bocacalle cra 68D costado suroriental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR	Tala



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

								QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
4174	SAUCE LLORON	24	13	0	X	Separador-and?n costado sur		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4175	ROBLE	5	3	0	X	Separador-and?n costado sur		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4176	CAUCHO SABANERO	24	9	2	X	Separador-and?n costado sur		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4177	GUAYACAN DE MANIZALES	21	7	0	X	Separador-and?n costado sur		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A	Tala



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





3395

							DESARROLLAR	
4178	SAUCE LORON	23	11	0	X	Separador-and?n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4221	URAPAN	11	7	0	X	Separador-and?n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4228	FALSO PIMIENTO	15	5	0	X	Separador-and?n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4281	Palma Yuca	18	7	0	X	Anden costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4282	Palma Yuca	18	7	0	X	Anden costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN	Tala





Nº 3395

							OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
4292	ROBLE	3	2	0	X	And'n costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4295	ACACIA JAPONESA	50	21	8	X	And'n costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4296	ROBLE	4	3	0	X	And'n costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4300	ROBLE	7	4	0	X	And'n costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4302	ROBLE	8	4	0	X	And'n costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

							ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
4303	ACACIA JAPONESA	40	18	0	X	And'a costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4304	PINO	60	20	0	X	Oreja Av. 68 costado noroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4305	NOCAL	16	10	0	X	Oreja Av. 68 costado noroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4307	ACACIA JAPONESA	39	16	0	X	Oreja Av. 68 costado noroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

4308	NOGAL	7	4	0	X	Oreja Av. 68 costado noroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4309	NOGAL	8	4	0	X	Oreja Av. 68 costado noroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4310	NOGAL	10	6	0	X	Oreja Av. 68 costado noroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4313	PINO	40	15	0	X	Oreja Av. 68 costado noroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4314	NOGAL	9	6	0	X	Oreja Av. 68 costado norocc con ell 26	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE	Traslado



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2004
ISO 14001:2004
NFC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

							TRASLADO	
4326	ROBLE	7	4	0	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4332	ROBLE	8	4	0	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4333	ROBLE	11	5	0	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4334	ACACIA JAPONESA	7	4	2	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4335	ACACIA NEGRA	12	6	2	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE	Tala



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001: 2000
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

							TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
4336	ROBLE	6	4	0	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4337	ROBLE	14	7	0	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4340	ROBLE	11	8	0	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4341	ROBLE	4	3	0	X	Separador costado norte de cll 26 entre cra: 69B Bis y Av 68	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4344	ROBLE	8	4	0	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

							CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
4345	ROBLE	9	6	0	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4346	ROBLE	6	5	0	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4350	ROBLE	12	5	0	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4351	ROBLE	8	4	0	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4352	ROBLE	11	5	0	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

3395

							HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
4353	ROBLE	11	6	0	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4356	ROBLE	13	8	0	X	Separador costado norte	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4359	PALMA FENIX	0	3	0	X	Separador central cicloruta	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4360	PALMA FENIX	0	4	0	X	Separador central cicloruta	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4361	PALMA FENIX	29	4	0	X	Separador central cicloruta	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

						ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO		
4362	PALMA FENIX	26	3	0	X	Separador central cicloruta	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4363	PALMA FENIX	25	4	0	X	Separador central cicloruta	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4364	PALMA FENIX	27	4	0	X	Separador central cicloruta	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4365	PALMA FENIX	20	3	0	X	Separador central cicloruta	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4366	PALMA FENIX	25	3	0	X	Separador central cicloruta	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

								TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
4367	PALMA FENIX	24	2	0	X	Separador central cicloruta		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4368	PALMA FENIX	25	4	0	X	Separador central cicloruta		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4369	PALMA FENIX	0	3	0	X	Separador central cicloruta		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4370	PALMA FENIX	21	4	0	X	Separador central cicloruta		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4371	PALMA FENIX	0	3	0	X	Separador central		SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Traslado



2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

						cicloruta	VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
4372	PALMA FENIX	0	4	0	X	Separador central cicloruta	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4373	PALMA FENIX	25	3	0	X	Separador central cicloruta	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4374	PALMA FENIX	32	3	0	X	Separador central cicloruta	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4393	ROBLE	8	5	0	X	Separador costado norte de cll 26 entre cras 69B Bis y Av 68	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

4404	ROBLE	7	4	0	X	Separador costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4407	JAZMIN DEL CABO	5	4	0	X	Separador costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4416	URAPAN	0	1	0	X	Separador costado norte de cil 26 entre cra: 68B frente a conavi	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4420	ACACIA	41	12	0	X	Bocacalle cra. 68B costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4423	ROBLE	9	3	0	X	Separador-and'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y	Traslado



all



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

							SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
4425	EUCALIPTO POMARROSO	26	6	0	X	And'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4436	ROBLE	6	3	0	X	And'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4439	ROBLE	8	5	0	X	And'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4441	ROBLE	4	3	0	X	And'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4442	ROBLE	6	5	0	X	And'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

						EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN ÓPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO		
4446	ROBLE	6	4	0	X	And?n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN ÓPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4448	ROBLE	4	3	0	X	And?n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN ÓPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4449	ROBLE	5	3	0	X	And?n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN ÓPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4451	ROBLE	6	2	0	X	And?n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN ÓPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4453	ROBLE	5	3	0	X	And?n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA	Traslado



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2004
ISO 14001:2004
NTC GP 1400:2004
BUREAU VERITAS
Certification



del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

							CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
4454	ROBLE	8	4	0	X	And'n costado sur	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4461	ACACIA JAPONESA	29	14	5	X	Oreja de puente Av. 68 costado suroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
4465	NOGAL	13	7	0	X	Oreja de puente Av. 68 costado suroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4467	NOGAL	10	6	0	X	Oreja de puente Av. 68 costado suroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4471	FALSO PIMIENTO	13	5	0	X	Oreja de puente Av. 68 costado suroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO	Traslado



dm



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

							ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
4472	FALSO PIMIENTO	20	4	0	X	Oreja de puente Av. 68 costado suroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acto Administrativo tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria, cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser presentada allegando informe de actividades de los tratamientos ejecutados, acreditando el pago parcial o total a que por concepto de compensación hubiere lugar; así mismo deberá acreditar el pago por Concepto de Evaluación y Seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- identificado con el NIT No. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal Doctor **HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834 de Manizales, o de quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, **CONSIGNANDO**, en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código C-17-017 **"COMPENSACIÓN POR TALA DE ÁRBOLES"** la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 15.326.729,60)** equivalente a **104.6 IVPS** y **28.62 SMMLV**, dentro del término de la vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente No. **SDA-03-2011-1088**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.



34



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

ARTÍCULO QUINTO.- EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- identificado con el NIT No. 899.999.081-6, Representado Legalmente por el Doctor **HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834 de Manizales, o de quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Fondo para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código E – 06 – 604 (Evaluación / Seguimiento / Tala), la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$535.600,00)** que deberá consignar durante la vigencia del presente acto, los formatos mencionados deberán ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente; y remitir copia a esta Entidad con destino al expediente **SDA-03-2011-1088**.

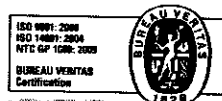
ARTÍCULO SEXTO.- El beneficiario de la presente autorización **NO Requiere** tramitar ante esta Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, salvoconducto para la movilización del producto objeto de tala, puesto que **NO** genera madera comercial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará el lugar para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El autorizado, deberá realizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de **tres (3) años** contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público.

ARTÍCULO NOVENO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-** identificado con el NIT No. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal Doctor **HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3395

identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834 de Manizales, o por quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6 – 27 Teléfono 3386660 de este Distrito Capital.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **GLORIA INÉS CARDONA BOTERO** actuando en su calidad de Subdirectora Técnica de Ejecuciones del Subsistema de Transporte, del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-** identificado con el NIT No. **899.999.081-6**, en la Calle 22 No. 6 – 27 Teléfono 3386660 de este Distrito Capital.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Una vez ejecutoriada enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 JUN 2011

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO

Director de Control Ambiental

Proyectó. Dra. Ruth Azucen Cortés Ramírez – Abogada.
Revisó. Dra. Sandra Rocío Silva González – Coordinadora.
Aprobó. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR – Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre (E)
Expediente. SDA – 03 – 2001 – 1088.
CT 2011GTS 1037 de fecha 19 de mayo de 2011
Radicado. 2011ER32805



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 13 JUN. 2011 () días del mes de

del año (20), se notifica personalmente el contenido de RESPL-3395 JUN. 9/11 al señor (a) MIRIAM LIZARAZO ARDEHA en su calidad de DIRECTOR TÉCNICO JUDICIAL

identificado(a) con Cédula de Identificación No. 27788-048 de PAMPLON (N.S) del C.S.J., quien fue informado que con respecto al caso procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Judicial de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: Miriam Lizarazo
Dirección: Calle 2079-20
Teléfono (s): 6267161
QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 20 JUN 2011 () del mes de

5:30 PM del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón S.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA